



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte de la entidad FUNDACION VER SIN FRONTERAS, radicada mediante correo electrónico el día 13 de mayo del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del veintiséis (26) de abril de los corrientes. Para proveer. Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VISION FUTURO – ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADOS:	MARIA ALEJANDRA CHIA BENITEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 381
RADICADO:	680014189001-2021-00045-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al contenido de la comunicación allegada por la corporación FUNDACION VER SIN FRONTERAS, mediante correo electrónico, en el que indica la aquí ejecutada MARIA ALEJANDRA CHIA BENITEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.786.960, solicitó a su empleador tiempo prudente para establecer un acuerdo de pago con la entidad ejecutante, y evitar se retengan los dineros conforme la orden judicial emitida por este Despacho a través de auto adiado del veintiséis (26) de abril del año calendado.

Requírase a la señora ZARITH DAYANNA TORRES ARIZA, en su calidad de Gerente de la fundación Ver sin fronteras, para que dé cumplimiento INMEDIATO a la orden de embargo expedida por este despacho judicial, advirtiéndole que en caso de no efectuar los descuentos inmediatamente será ella quien responderá por dichos valores y además por la multa establecida en el parágrafo 2 del Artículo 593 del CGP.

Ofíciase a la señora ZARITH DAYANNA TORRES ARIZA, en su calidad de Gerente de la fundación Ver sin fronteras y remítase el correspondiente oficio por conducto de la secretaria tanto al correo electrónico talentohumano@versinfronteras.com, como al correo electrónico de la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 18** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **19 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b385a630b5ee420568e93e11967e4f2c83c781cc6bcfaa5d8d8daf838577f94**
Documento generado en 17/05/2021 04:24:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>